

INFORME SECRETARIAL: Cali, 30 de junio de 2023. A Despacho sustitución de poder de la parte demandante. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 233

Radicación No. 2022-00249

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

En demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por **LAURA XIMENA MEJIA TREJOS**, en representación de su hijo menor de edad **J.F.G.M.**, en contra de **MAURICIO GIRALDO MARQUEZ**, se allegó sustitución de poder.

SE CONSIDERA,

El Estudiante de Derecho CRISTIAN DAVID PEREZ QUILINDO, apoderado judicial de la representante legal del menor demandante sustituyó el poder que le otorgara, a la Estudiante de Derecho DANNA ISABELLA COLLAZOS ORTEGA, de quien se acredita la calidad de estudiante y que cursa consultorio jurídico en la facultad de derecho de la Universidad ICESI, como a su vez se acredita la calidad de Director de Consultorio Jurídico por el decano de la referida universidad.

De acuerdo a lo anterior y como quiera que el apoderado judicial de la parte actora, fue facultado para sustituir, conforme al artículo 75 C.G.P., se aceptará la sustitución del poder y se le reconocerá personería a la estudiante sustituta, para que continúe la representación de la parte actora.

Consecuente con lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución del poder y en consecuencia, RECONOCER personería amplia y suficiente a la Estudiante de Derecho DANNA ISABELLA COLLAZOS ORTEGA, identificada con C.C. 1.005.892.672, como apoderado de la representante legal del menor demandante, para que la represente en los términos del poder otorgado inicialmente al Estudiante de Derecho JUAN DAVID JARAMILLO MANZANO.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 113

Fecha: 15 de julio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0aac0f81a797174f088e351d7ccb2e5edee0d6eaae8c9695395deebe29e1bb**

Documento generado en 04/07/2023 06:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>